INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 45/2017

"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POLICLÍNICAS"

ANEXO N° 04 – "ADENDA"

CONTRATO N° 362/2017

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

AÑO 2019

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUAI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñedivupa Teko Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO N° 04 DEL CONTRATO N° 362/17

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18. días del mes de Junio. del año 2.019, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Ruben Bordon Leiva, con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, y la firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTURA**, con RUC N° 80005531-4, domiciliada en Tte. Molas N° 107 esq. Stmo. Sacramento (Asunción – Paraguay), representada por el Sr. **Rolando Gabriel Ríos Tomboly**, con Cédula de Identidad N° 808.264 de acuerdo a la Escritura Pública N° 09, de fecha 10 de enero de 2000, pasada ante la Escribana Gladys Carrillo de Codas, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 362/2017, suscripto en fecha 29 de diciembre de 2017, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 087-016/17 de fecha 05 de diciembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 45/17 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POLICLINICAS", de conformidad a lo estipulado en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 026-007/19 de fecha 06 de junio del año 2019 dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su **ARTÍCULO 1°)** resuelve: **AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de Adenda al **Contrato N° 362/17,** suscripto con la firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 45/17 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POLICLINICAS",** estableciendo el desplazamiento de los plazos de ejecución por 58 días, por motivos de fuerza mayor (lluvias).

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y anexo, quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida UNA (1) página. en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Rolando Ríos Tomboly
POR LA CONTRATISTA

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Lic. Carlos Caballero Ruiz Díaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lcdo Cia
NOT.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 026/19 de fecha 06 de junio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 026-007/19

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 362/17, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 45/17 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POLICLÍNICAS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 968/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de mayo de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 485/19, de fecha 22 de mayo de 2019, del Departamento de Contratos y Seguros, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 362/17, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 45/17 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POLICLÍNICAS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 087-016/17, de fecha 05 de diciembre de 2017, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 45/17 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POLICLÍNICAS", a la firma TECNOEDIL S.A., CONSTRUCTORA, formalizándose a través del Contrato N° 362/17, en fecha 29 de diciembre de 2017;

Que, por Nota de fecha 23 de abril de 2019, identificado como Expediente EXP N°-0000-2019-018914, la firma TECNOEDIL S.A., CONSTRUCTORA, manifestó cuanto sigue: *"...Nos dirigimos a Usted, a fin de presentar el calendario de precipitaciones emitida por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), Dirección de Meteorología e Hidrología - Departamento de Servicios Meteorológicos e Hidrológicos para el público, y solicitar la prorroga correspondiente para la entrega de la obra estipulada en la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, Art. 37° Inc. d)... Según la siguiente planilla nos corresponde 58 (cincuenta y ocho), días de prórroga, lo cual extiende nuestra fecha de entrega hasta el 18 de julio de 2019..."*;

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 205/19, de fecha 30 de abril de 2019, el Departamento de Fiscalización de Obras, a través de la Dirección de Infraestructura, refirió cuanto sigue: *"Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Dirección Jurídica - Departamento de Dictámenes, a los efectos de elevar a su consideración el pedido de la Contratista TECNOEDIL S.A., adjudicada del Contrato N° 362/17 "Diseño y Construcción de Policlínicas del IPS, para prórroga de lluvias, según lo estipulado por la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, Art. 37°, Inc.*

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. ANA M. Secretaria del Consejo de Administración

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

d). De acuerdo al informe de verificación, de acuerdo a las planillas de precipitaciones de la Dirección de Meteorología y lo que estipula el Contrato, corresponden la cantidad de 58 (cincuenta y ocho) días";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 496/19, de fecha 08 de mayo de 2019, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"De lo expuesto es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 362/17, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 45/17, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POLICLÍNICAS, referente a la solicitud de desplazamiento de los plazos de ejecución, por 58 (cincuenta y ochos) días, por motivos de fuerza mayor (lluvias), según el informe técnico obrante en el expediente..."*;

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo se podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 458/19, de fecha 10 de mayo de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó adjuntar la copia del libro de obras, a fin de verificar y corroborar la cantidad de días afectados, cumpliendo con lo requerido en la Cláusula 8 – "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA";

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 239/19, de fecha 20 de mayo de 2019, el Departamento de Fiscalización de Obras, a través de la Dirección de Infraestructura, remitió copias del Libro de actas del Contrato N° 362/17 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POLICLÍNICAS DEL IPS", a fin de corroborar los 58 (cincuenta y ocho) días de prórroga por lluvias, solicitado por la

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Contratista, según lo estipulado por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", (Art. 37° Inc. d);

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 362/17, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 45/17 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POLICLÍNICAS", estableciendo el desplazamiento de los plazos de ejecución por 58 (cincuenta y ocho) días, por motivos de fuerza mayor (lluvias), conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato en cuestión, permanecen invariables.---

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al Contrato N° 362/17, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicara quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.